



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°065-2024-MDLA/A.

La Arena, 27 de febrero de 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 05-2024-MDLA/GM de fecha 27 de febrero de 2024, Informe N° 002-2024-MDLA-OPMI de fecha 26 de febrero de 2024, Informe N° 055-2024-MDLA-GAJ de fecha 27 de febrero de 2024, respecto a Aprobación de Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2025 -2027.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Informe N° 002-2024-MDLA-OPMI de fecha 26 de febrero de 2024, la encargada de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, informa a la Gerencia Municipal que, se encuentra dentro de la elaboración de Programación Multianual de Inversiones 2025-2027, según los plazos establecidos en el Anexo N° 06 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones 2019, por lo que solicita la aprobación mediante acto resolutorio, ya que tiene una fecha máxima de presentarse hasta el día jueves 29 de febrero del 2024, adjuntando en Anexo “Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027”;

Que, mediante Informe N° 05-2024-MDLA/GM de fecha 27 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal informa que conforme a lo establecido en el Informe N° 002-2024-MDLA-OPMI de fecha 26 de febrero de 2024, se hace necesario emitir el acto resolutorio para la aprobación de la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027, de conformidad con el artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011: DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES, mediante el cual se señala lo siguiente: “Artículo 16. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, inciso 16.1: Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación”. En razón de ello, deberá emitirse el acto resolutorio para el cumplimiento de lo dispuesto;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°065-2024-MDLA/A.

La Arena, 27 de febrero de 2024

Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.” (El subrayado y énfasis es nuestro);

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.”;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, efectivamente el artículo 16° Numeral 16.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala sobre la Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI que, “Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al Órgano Resolutivo para su aprobación; y que el Plan Multianual de Inversiones es aprobado por la máxima autoridad ejecutiva – Alcalde;

Que, ante ello, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, alcanza mediante Informe N° 002-2024-MDLA-OPMI de fecha 26 de febrero de 2024, la PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES 2025-2027 DE LA MDLA, para que sea aprobado por resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 055-2024-MDLA-GAJ de fecha 27 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINON indicando que

- Resulta Procedente, la emisión del acto administrativo por parte del Titular, que Apruebe la PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES 2025 – 2027 de la Municipalidad Distrital de La Arena 2025-2027, en atención al documento de la referencia emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- Se recomienda, derivar los actuados a la Secretaría General, a fin de elaborar el respectivo acto resolutivo, para los fines pertinentes, el mismo que deberá ser visado por Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°065-2024-MDLA/A.

La Arena, 27 de febrero de 2024

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, El Diagnostico de Brechas, Criterios de Priorización y Cartera de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de La Arena, anexada a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, el Cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás unidades orgánicas que tengan injerencia.



ARTICULO TERCERO.- PRESENTAR, a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Económica y Finanzas la presente Resolución, teniendo en cuenta los procedimientos que correspondan.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE